

## Propuestas del COP para la regulación de los vehículos de movilidad personal y urbana

En los últimos años, la proliferación de nuevas tecnologías ha favorecido la aparición de nuevas alternativas de movilidad personal frente a los vehículos de motor, que permiten los desplazamientos personales y que están rompiendo con la tradicional división dicotómica sobre la que se asienta nuestra normativa viaria (a saber: peatón-acera, vehículo a motor-calzada), sustituyéndola por nuevas categorías, opciones y modalidades de transporte.

Este tipo de sistemas de movilidad personal no se consideran vehículos como tal, por lo que no les son aplicables las normativas de circulación. Asimismo, dado que carecen de un espacio propio en las vías, los vehículos de movilidad personal (VMP) generan situaciones de riesgo al compartir espacio urbano con el resto de usuarios, tal y como se ha visto recientemente en las últimas noticias relacionadas con el aumento de accidentes –en algunos casos, mortales– asociados a este tipo de vehículos.

Ante ello, la Dirección General de Tráfico anunció en diciembre de 2018 la previsión de elaborar una normativa orientada a la regulación de estos vehículos. Por este motivo, el Consejo General de la Psicología ha querido remitir a la DGT una serie de propuestas, esperando que se tengan en consideración y resulten de utilidad en la redacción del nuevo reglamento.

En su documento, el COP subraya la trascendencia de fomentar una cultura de la conducción, que posibilite el ejer-

cicio de los Derechos y libertades mediante la convivencia cívica, *“en la que debe primar la seguridad vial junto con la accesibilidad universal”*.

En este sentido, señala, si bien los motores eléctricos son *“clave para un transporte urbano de desarrollo ecoeficiente y sostenible”* e importantes de cara a *“promover la multimodalidad y reducir el impacto sobre la Salud derivada a la contaminación derivada del tráfico”*, esta nueva realidad pone de manifiesto la necesidad de actualizar la normativa vigente, de modo que *“siga primando la seguridad vial”*.

A este respecto, la Organización Colegial manifiesta su acuerdo total con los criterios de la Instrucción 16/V-124 del 3 de noviembre de 2016 sobre VMP, en cuanto a la necesidad de regular su cata-

logación técnica/jurídica, así como con la ubicación física sobre la calzada, y considera esencial examinar algunos criterios, como el de aseguramiento, analizando si únicamente es suficiente la ITV del vehículo o quizás debieran determinarse previamente las condiciones psicológicas del factor humano que conduce el vehículo -sin perjuicio de las físicas que se pudiesen considerar por los expertos, y el del permiso o licencia de conducción, dado que en la actualidad, no se requiere ningún tipo de permiso o licencia a los VMP, ni demostración, por parte de quienes los conducen, de que posean las condiciones psicológicas necesarias para circular por la calzada en iguales condiciones que el resto de vehículos.

En relación con esta última consideración, el COP recuerda que por la naturaleza de esta tipología de vehículos y sus condiciones, resulta mucho más necesario que en ningún otro tipo de vehículos que sean los y las profesionales de la Psicología quienes determinen en los centros CR las condiciones psicofísicas de las personas que los utilicen en las calzadas en iguales condiciones que el resto.

Por todo lo anterior, el Consejo General de la Psicología recomienda lo siguiente:

- ✓ Determinar las condiciones psicológicas del factor humano que utilice cualquier tipo de vehículo para circular por las vías, carriles, aceras, etc., -en tanto que, al aumentar la velocidad de

# EL CONSEJO INFORMA

desplazamiento, se incrementa también el riesgo de daño-, así como la necesidad de mayores competencias cognitivas y ejecutivas, para anticipar y prever los incidentes.

- ✓ La determinación de la renovación/prórroga de las mismas condiciones y requisitos, tanto técnicos como humanos, para todos los vehículos y modalidades que circulan por espacios urbanos -en tanto que exista riesgo de provocar daños a terceros-.
- ✓ Educar y concienciar a todos los usuarios y usuarias de este tipo de vehículos con iguales exigencias de licencias de conducción. En este punto, se destaca el papel fundamental que desempeña la Psicología, tanto en el diseño educativo como en la

creación de campañas de concienciación.

- ✓ La necesidad de educar de manera integral (conocimientos, hábitos, actitudes y aptitudes) a todos los usuarios y usuarias de las vías públicas, independientemente de su edad, modo de desplazamiento y tipo de vehículo. Es esencial que los distintos sistemas de desplazamiento sean, no sólo más sostenibles y saludables, sino también seguros, mediante una serie de requisitos: educación, revisión psicológica, espacios seguros, ITV, matriculación/registro de los vehículos para que puedan ser identificados e incluso sancionados, etc.
- ✓ Las mismas exigencias en cuanto a seguro de responsabilidad, así como

el uso de casco y sistemas de seguridad (imprescindibles para proteger, evitar daños y lesiones personales).

- ✓ Poner en valor que, desde hace 33 años (RD 2272/1985), España ha sido el país pionero en la regulación de las condiciones psicológicas exigibles al 100% de los conductores de todos los vehículos que circulaban por la calzada hasta la llegada de las bicicletas. En esta misma línea, la Organización Colegial insta a continuar por la misma senda, adelantándose nuevamente con este tipo de vehículos, al recoger en su normativa la exigencia del reconocimiento del 100% de todas las personas que conduzcan todo tipo de vehículos de ayuda a la movilidad.

## El Presidente del COP, recibido en audiencia por el Rey

El pasado lunes, 21 de enero, con motivo del 40 Aniversario de la Constitución, S.M. el **Rey Felipe** recibió en audiencia a los presidentes y presidentas de las Corporaciones Colegiales que forman parte de Unión Profesional, entre ellos, **Francisco Santolaya Ochando**, presidente del Consejo General de la Psicología de España.

El presidente del COP, junto con el resto de representantes, agradeció a Don Felipe el hacer posible la estabilidad social y desarrollo democrático en el que se han podido consolidar los Colegios Profesionales, como instituciones recogidas en la Carta Magna y que son garantes de la buena práctica profesional de interés general. Espe-



*Momento de la Audiencia de Su Majestad el Rey con los presidentes de las Corporaciones Colegiales de Unión Profesional  
© Casa de S.M. el Rey*

cialmente, se subrayó el papel clave de la deontología y la formación con-

tinuada como esencia de las Corporaciones Colegiales.